

JUANA EUFEMIA CARVAJAL VEAS

RUT. N° 6.167.454-3

EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS POR LA
VENTA DE SNACKS, BEBIDAS Y CAFÉ A
TRAVES DE MAQUINAS EXPENDEDORAS

SANTIAGO, 13 MAR. 2015

RES. DPAA. 14.01 EX. N° 77315042957

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La solicitud de fecha 23.01.2015, presentada por la contribuyente Sra/ita. JUANA EUFEMIA CARVAJAL VEAS, Rut. N° 6.167.454-3, domiciliada en Papa San Victor N° 9462 Alto Jahuel, comuna de Pudahuel, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de las máquinas expendedoras por la venta de Café, Bebidas y Snacks, marca NECTA, modelos SAMBA, SNAKKY, KIKKO Y KIKKO MAX, cuyas series y ubicación a continuación se indican:

MODELO	SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL	N°SELLO
SAMBA 7-48 R/IQ TANGO	40512032	La Torre N° 98	La Calera	51257	14257
SNAKKY 6-32 R/FQ	33711983	La Torre N° 98	La Calera	51258	14258
KIKKO IN7E-R/FQ	33810459	La Torre N° 98	La Calera	51259	14259
KIKKO MAX ES6E-R/IQ	32810937	La Torre N° 98	La Calera	51260	14260

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825, de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución N° 1591, del 20/04/2012, de la Subdirección de Fiscalización, que autorizó el modelo de la máquina expendedora automática indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE a la contribuyente Sra/ita. Juana Eufemia Carvajal Veas, Rut. N° 6.167.454-3, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, por la Venta de Café, Bebidas y Snacks, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 1591, del 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.



3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes, de la V.D. R. de Valparaíso, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.



DISTRIBUCION:

- A : Srta. ~~Alfonso~~ Estremia Carvajal Veas
- Papa San Victor N° 9462, Alto Jahuel, Pudahuel (casa matriz)
- La Torre N° 98, La Calera, Quillota (sucursal)
- V.D.R. VALPARAISO adj. tarjetas y sellos
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Secretaría Director Regional
- Expediente